

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/GEV-23-053/07, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, MATERIALES DE REDES, AUDIO Y VIDEO Y SISTEMA DE COMUNICACIÓN INALAMBRICO PUNTO A PUNTO DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO DEL “CENTRO REBSAMEN DE BOCA DEL RIO VER” DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día veintinueve de agosto del año dos mil siete, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-053/07, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **M.S.I. Gustavo Balderas Rosas**, Subdirector de Informática; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y la **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de equipo de computo, materiales de redes, audio y video y sistema de comunicación inalámbrica punto a punto destinados al equipamiento del centro “Rebsamen de Boca del Río, Ver” de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha quince de agosto de 2007, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V., Asser Computación y/o Dífda Altair Sánchez González, Treviño Computación, S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V., S.O.S en Computación S.A. de C.V., Grupo JW Computers S.A. de C.V., Store Music y/o Víctor Tejeda Irala, Herramientas de México Comercializadora de Productos Diversos, Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi, Ferretería Onofre S.A. de C.V. y Eléctrica Steren de Xalapa y/o Rolando Morales García**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y a la Subdirección de Informática.

CUARTO.- Que a las doce horas del día veintisiete de agosto del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfin Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **M.R.T. Daniel Zúñiga Andrade**, Representante de la Subdirección de Informática; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontró presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de equipo de computo, materiales de redes, audio y video y sistema de comunicación inalámbrica punto a punto destinados al equipamiento del centro “Rebsamen de Boca del Rió, Ver” de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Treviño Computación, S.A. de C.V., Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V., S.O.S en Computación S.A. de C.V., Grupo JW Computers S.A. de C.V. y Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.**, quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

Se precisa que en dicho acto la empresa: **Grupo JW Computers S.A. de C.V.**, presento propuesta técnica para los lotes 2 y 3 de las bases de licitación, sin embargo al aperturar su propuesta económica solo contenía propuesta para el lote 1, sin desglosar el subtotal, el I.VA. y el total de su propuesta, motivo por el cual para los lote 2 y 3 no se considerará para efectos de adjudicación.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subdirección de Informática de esta Secretaría procedió al análisis de las propuestas técnicas de los participantes, emitiendo el dictamen técnico que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 35 y 36. del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 26, del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 2: 38 y 39**, relativa a la adquisición de 2 Placas de montaje de 4UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores y 1 Placa de montaje de 2UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores, respectivamente, en virtud de oferta charola y no placa como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación, **40 y 41**, relativa a la adquisición de 5 Kit de regleta block 110 de 100 pares, block de conexiones de 4 y 5 pares en filas de 25 pares y 4 Organizadores para montaje en placa, respectivamente, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar y **42**, relativa a 100 Patch cord de tres pies de largo, un par, en virtud de que oferta tipo datos y no telefónico como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación.

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 9, 14, 35 y 36.**

En relación al lote 2 y 3, queda sin efecto su propuesta en virtud de que al aperturar el sobre de su propuesta económica no presentó costo para los mismos, por lo que no se pudo registrar su propuesta en el cuadro comparativo correspondiente.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 2, 7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41, del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 38, 39, 40, 41 y 42 y del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que el chipset que oferta es de 946 GZ y no de 965 G, así mismo oferta un equipo con una ranura de expansión de 3.5" y se solicitan con dos ranuras de expansión, además oferta un equipo con 6 puertos USB y se solicita con 8 puertos USB y no tienen puerto paralelo y puerto serial como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, **10**, relativa a la adquisición 1 equipo de videoconferencia cumple con H.323, Sip y H.320, Multipunto, en virtud de que el equipo que oferta no es multipunto como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, del **lote 2: 19**, relativa a la adquisición de 900 mts de Fibra óptica monomodo de 6 hilos, en virtud de que oferta 3 tiradas de 300 mts y se solicita una sola de 900 mts.

d) Treviño Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: del **lote 1: 10 y 11**.

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **2**, relativa a la adquisición de 15 Computadoras Portátil con procesador Core Duo, en virtud en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **4**, relativa a la adquisición de 18 Impresoras láser blanco y negro de hasta 30ppm, en virtud de que oferta una impresora con una memoria máxima de 96 Mb y se solicita con expansión de 160 Mb, además la impresora incluye dos toners, uno para 1,500 impresiones y un segundo para 3,500 impresiones y no uno solo para 6,000 impresiones y no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **6**, relativa a la adquisición de 1 Impresora de matriz de línea de 600 LPM, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar, **9**, relativa a la adquisición de 3 No Break de 3 KVA monofasico, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista.

e) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas del **lote 1: 4 y 6**.

QUINTO.- Que en las partidas del **lote 1: 7, 8, 39, 40 y 41** y del **lote 2: 8 y 26**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez Gonzalez, Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Visión de Calidad S.A. de C.V. Azteca Tecnologías S.A. de C.V. y Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** constatándose que en el mercado existen precios mas altos para las partidas: **7, 8, 39, 40 y 41 del lote 1 y la partida 8 del lote 2**, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación. Con relación a la partida: **26 del lote 2**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

SEXTO.- Se declaran desiertas las partidas del **Lote 1: 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38** y del **lote 2: 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44 y 45**, en virtud de que no se conto con propuestas para dicho concurso, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEPTIMO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las

mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

f) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 35 y 36. del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 26, del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 2: 38 y 39**, relativa a la adquisición de 2 Placas de montaje de 4UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores y 1 Placa de montaje de 2UR 19"para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores, respectivamente, en virtud de oferta charola y no placa como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación, **40 y 41**, relativa a la adquisición de 5 Kit de regleta block 110 de 100 pares, block de conexiones de 4 y 5 pares en filas de 25 pares y 4 Organizadores para montaje en placa, respectivamente, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar y **42**, relativa a 100 Patch cord de tres pies de largo, un par, en virtud de que oferta tipo datos y no telefónico como se solicita en el anexo técnico de las bases de licitación.

g) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 1, 2, 3, 4, 9, 14, 35 y 36.**

En relación al lote 2 y 3, queda sin efecto su propuesta en virtud de que al aperturar el sobre de su propuesta económica no presentó costo para los mismos, por lo que no se pudo registrar su propuesta en el cuadro comparativo correspondiente.

h) Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 2, 7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41, del lote 2: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 38, 39, 40, 41 y 42 y del lote 3: 1.**

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que el chipset que oferta es de 946 GZ y no de 965 G, así mismo oferta un equipo con una ranura de expansión de 3.5" y se solicitan con dos ranuras de expansión, además oferta un equipo con 6 puertos USB y se solicita con 8 puertos USB y no tienen puerto paralelo y puerto serial como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, **10**, relativa a la adquisición 1 equipo de videoconferencia cumple con H.323, Sip y H.320, Multipunto, en virtud de que el equipo que oferta no es multipunto como se solicita en el anexo técnico de las bases de participación, del **lote 2: 19**, relativa a la adquisición de 900 mts de Fibra óptica monomodo de 6 hilos, en virtud de que oferta 3 tiradas de 300 mts y se solicita una sola de 900 mts.

i) Treviño Computación, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **del lote 1: 10 y 11.**

No cumple: en las partidas del **lote 1: 1**, relativa a la adquisición de 10 Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17", en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **2**, relativa a la adquisición de 15 Computadoras Portátil con procesador Core Duo, en virtud en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **4**, relativa a la adquisición de 18 Impresoras láser blanco y negro de hasta 30ppm, en virtud de que oferta una impresora con una memoria máxima de 96 Mb y se solicita con expansión de 160 Mb, además la impresora incluye dos toners, uno para 1,500 impresiones y un segundo para 3,500 impresiones y no uno solo para 6,000 impresiones y no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista, **6**, relativa a la adquisición de 1 Impresora de matriz de línea de 600 LPM, en virtud de que no se cuenta con la información necesaria de los bienes para poder dictaminar, **9**, relativa a la adquisición de 3 No Break de 3 KVA monofasico, en virtud de que no presenta carta del fabricante o distribuidor mayorista.

j) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas del **lote 1: 4 y 6**.

SEGUNDO.- Que en las partidas del **lote 1: 7, 8, 39, 40 y 41** y del **lote 2: 8 y 26**, solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez Gonzalez, Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Visión de Calidad S.A. de C.V. Azteca Tecnologías S.A. de C.V. y Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** constatándose que en el mercado existen precios mas altos para las partidas: **7, 8, 39, 40 y 41 del lote 1 y la partida 8 del lote 2**, que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación. Con relación a la partida: **26 del lote 2**, se verifico que la oferta presentada en licitación no resulta la más satisfactoria a conveniencia de la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas del **Lote 1: 5, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37 y 38** y del **lote 2: 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44 y 45**, en virtud de que no se conto con propuestas para dicho concurso, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- se le adjudican del **lote 1** las partidas: **1 y 6**, por un importe de **\$1,021,362.15** y del **lote 2**, las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 12,13,14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22**, por un importe de **\$ 115,773.95**, haciendo un importe total por ambos lotes de **\$1,137,136.10** (Un millón ciento treinta y siete mil ciento treinta y seis pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

b) Grupo JW Computers S.A. de C.V.- se le adjudican del **lote 1** las partidas: **2, 3, 9, 35 y 36:** por un importe total de **\$314,357.10** (Trescientos catorce mil trescientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) **Alta Comercialización en Oficinas S.A de C.V.-** se le adjudican **del lote 1** las partidas: **7, 8, 11, 14, 39, 40 y 41**, por un importe de **\$462,069.36** y del **lote 2**, las partidas: **11, 15, 38, 39, 40, 41 y 42**, por un importe de **\$ 49,265.89** y del **lote 3** la partida **1**, por un importe de **\$ 43,305.78** haciendo un importe total por los tres lotes de **\$554,641.03** (Quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos 03/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.-** se le adjudica del **lote 1** la partida **4**, por un importe total de **\$82,593.00** (Ochenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

e) **Treviño Computación, S.A. de C.V.-** se le adjudica **del lote 1** la partida **10**, por un importe total de **\$212,779.72** (Doscientos doce mil setecientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-053/07.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Alejandro Gaona Hernández
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

M.S.I. Gustavo Balderas Rosas
Subdirector de Informática

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica